INDEPORTES ANTIOQUIA	ANEXO I FICHA TÉCNICA	Código:	F-CA-08
		Versión:	2
		Aprobación:	20/02/2020

El presente anexo se compone de i) Clasificación UNSPSC. ii) Ficha Técnica. iii) Especificaciones Técnicas. Iv) Lista de Productos

Objeto:	Convenio para apoyar la participación y preparación en eventos de carácter nacional y/o internacional de los Atletas que conforman la Selección Antioquia, de la Liga Antioqueña de Judo en desarrollo del proyecto: fortalecimiento del Programa de Altos Logros y Liderazgo Deportivo en el Departamento de Antioquia.

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los servicios y/o ítems a adquirir están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación.

Clasificación	UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servicios	90141502	90000000	90140000	90141500

Andres Roberto Gómez Castaño
Profesional especializado
Subgerencia de deporte asoaciado y altos logros

	ANEXO I **FICHA TÉCNICA**	Código:	F-CA-08
		Versión:	1
		Aprobación:	07/03/2019
Objeto:	Convenio para apoyar la participación y preparación en eventos de carácter nacional y/o internacional de los Atletas que conforman la Selección Antioquia, de la Liga Antioqueña de Judo en desarrollo del proyecto: fortalecimiento del Programa de Altos Logros y Liderazgo Deportivo en el Departamento de Antioquia.		

2. FÍCHA TÉCNICA	
A continuación se relaciona la ficha técnica de cada uno de los bienes y/o servicios a contratar.	
No. del Producto	*1*
Nombre del Producto	*Servicios*
Clasificación UNSPSC	*90141502*
Material	*No aplica*
Tamaño	*No aplica*
Características físicas	*No aplica*
Presentación	*No aplica*
Las demás que se consideren necesarias.	No aplica

Andres Roberto Gómez Castaño
Profesional especializado
Subgerencia de deporte asoaciado y altos logros

	ANEXO I **FICHA TÉCNICA**	Código:	F-CA-08
		Versión:	1
		Aprobación:	07/03/2019
Objeto:	Convenio para apoyar la participación y preparación en eventos de carácter nacional y/o internacional de los Atletas que conforman la Selección Antioquia, de la Liga Antioqueña de Judo en desarrollo del proyecto: fortalecimiento del Programa de Altos Logros y Liderazgo Deportivo en el Departamento de Antioquia.		

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Relacionar las demás condiciones que el proveedor deberá observar durante la ejecución del contrato:

Condiciones Generales y/o Particulares

Para efectos del cumplimiento del Convenio, la Liga Antioqueña de Judo deberá cumplir con los Compromisos que se detallan a continuación:

1. Ejecutar el recurso en el desarrollo del objeto del convenio, es decir la participación de los deportistas que conforman la selección de Antioquia en preparación y competencias deportivas de carácter nacional e internacional de acuerdo a las diferentes disciplinas de la Liga, de conformidad con las líneas de inversión avaladas de la propuesta presentada por la entidad apoyada.
2. Dar cumplimiento a los compromisos establecidos por las partes, los señalados en la propuesta y demás documentos que forman parte integral del Convenio.
3. Deberá entregar conjuntamente con la rendición de cuentas un informe donde se detallen los objetivos alcanzados, la población total impactada, los resultados de la intervención y las dificultades encontradas.
4. Anexar a los informes registro fotográfico que evidencie las actividades realizadas durante la ejecución del Convenio.
5. Entregar al Supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA, la información relativa a los contratos que está suscriba para desarrollar el proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la persona natural y/o jurídica con quien contrató y la información de pagos (facturas, cuentas de cobro, consignaciones).
6. Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del objeto del Convenio, contribuyendo a que la gestión de la entidad contratante sea aún más eficaz.
7. Presentar durante la ejecución del Convenio, y para la realización de los desembolsos, la acreditación de la realización de pagos al Sistema de seguridad social.
8. Realizar el montaje de la información solicitada en la plataforma SECOP II, en relación con la ejecución del convenio y lo dispuesto por el supervisor.
9. Deberá contar con las autorizaciones y/o permisos necesarios de los padres, tutores o quien ejerza la patria potestad de los deportistas para ser parte del programa y para divulgar la imagen deportiva de éstos en caso de ser menores de edad, cuando aplique.
10. Dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los preceptos del Decreto 092 de 2017.
11. Los demás compromisos inherentes a la ejecución del Convenio.
12. En caso de presentarse excedentes (variación en los precios indicados en las cotizaciones o que no se encuentren de acuerdo a los precios del mercado) estos serán asumidos por la Liga.
13. Atender las especificaciones técnicas formuladas por INDEPORTES ANTIOQUIA y las recomendaciones que sean formuladas por el Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del Convenio.
14. Solicitar antes o durante del evento al supervisor designado las modificaciones eventuales o de contingencia que se presente y que afecten la adecuada ejecución del convenio.
15. En caso de no ejecutarse la totalidad del recurso, la Liga deberá reintegrar o liquidar el saldo según corresponda a Indeportes Antioquia.

Tipo de entrega, lugar y periodicidad:
No aplica
Lineas de Servicio al Cliente:
LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO NIT 890983980-1 CEL 3003609870
Facturación y Pago:
Desembolsar a la LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO, conforme a la solicitud o necesidad expuesta, teniendo en cuenta el presupuesto detallado y cotizaciones suministradas por ésta, lo anterior tomando en cuenta el análisis de precios que avalará la determinación de los mismos. La liga deberá entregar en la primera solicitud de desembolso carta remisoria, cuenta de cobro, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, clausulado del convenio, constancia de inicio del convenio, paz y salvo de seguridad social y parafiscales, certificación bancaria de la cuenta donde se realizará el desembolso; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-50 autorización de desembolso de recursos. Una vez terminado el evento o la necesidad expuesta, deberá presentar la rendición de cuentas con todos los soportes y con los documentos anexos según formato de calidad F-AT-118 lista de chequeo rendición de cuentas, certificación por parte del Supervisor de que la rendición de cuentas presentada cumple con las exigencias establecidas. Para solicitar los siguientes desembolsos la liga deberá presentar carta remisoria, cuenta de cobro, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, paz y salvo de seguridad social y parafiscales; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-09 acta de recibo a satisfacción y F-CA-58 Informe de Supervisión. La liga podrá solicitar hasta el 40% de los recursos en un solo desembolso, previa autorización del supervisor y teniendo en cuenta la necesidad expuesta por parte de la liga. Los pagos se efectuarán por la Oficina de Tesorería de INDEPORTES ANTIOQUIA a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que la entidad apoyada designe para el efecto, de acuerdo a las políticas de pago de tesorería y disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC". INDEPORTES deducirá de dicho valor los impuestos y gravámenes de ley a que haya lugar.
Reposición y/o ajuste de Productos:
La liga asumira cualquier valor que no se contemple en la propuesta inicial y debera realizar reintegro de los recursos asignados que no se han ejecutados en la calidad y forma como se describe en la propuesta que da oriengen al convenio
Plazo:
Desde el inicio del contrato electronico sin exceder el 30 de diciembre del 2023
Garantías:
La Entidad, además de determinar diferentes controles y tratamientos a ser implementados para la mitigación del riesgo previsible en desarrollo del proceso contractual, estima pertinente que el Contratista constituya para la ejecución del convenio, a favor de INDEPORTES ANTIOQUIA, y como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.2., a saber:(1) Convenio de Seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las COMPROMISOS, así: • Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Cubrirá a INDEPORTES ANTIOQUIA los perjuicios directos derivados del a) incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Este amparo será por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. • Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Este am¬paro debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la ejecución del convenio. Será por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. • Responsabilidad Civil extracontractual: Será por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos (200 smlmv) y con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio, donde los asegurados sean: LA LIGA e INDEPORTES ANTIOQUIA y los beneficiarios: los terceros afectados y/o INDEPORTES ANTIOQUIA. El contratista deberá estructurar coberturas adicionales al interior de la póliza de responsabilidad civil extracontractual
Autorizaciones, permisos y licencias requeridos por el proveedor para la ejecución
Las ligas y entes de deportivos deberán gestionar los recursos entregados por Indeportes Antioquia conforme a los proyectos presentados y que sean avalados por la entidad; de igual forma, la destinación de recursos estará sujeta a los presupuestos aprobados dentro de los proyectos antes mencionados, y en caso de presentarse variantes en su desarrollo, deberán ser avalados por el supervisor del convenio; lo anterior en busca de la aplicación eficiente de los recursos de inversión. La aplicación de recursos estará basada en las líneas de inversión avaladas por INDEPORTES ANTIOQUIA considerando el presupuesto y cronograma de ejecución del convenio.

Los mencionados en el formatoD-CA-04 Lista de chequeo procesos de selección
Andres Roberto Gómez Castaño Profesional especializado Subgerencia de deporte asoaciado y altos logros

	ANEXO I **FICHA TÉCNICA**	Código:	F-CA-08
		Versión:	1
		Aprobación:	07/03/2019
Objeto:	Convenio para apoyar la participación y preparación en eventos de carácter nacional y/o internacional de los Atletas que conforman la Selección Antioquia, de la Liga Antioqueña de Judo en desarrollo del proyecto: fortalecimiento del Programa de Altos Logros y Liderazgo Deportivo en el Departamento de Antioquia.		

4.LISTA DE PRODUCTOS

N.	Producto	Presentación	Cantidad
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica